

El trabajo docente en escenarios tecnológicos: desamparo y vacancias jurídicas

The teaching work in technological scenarios. Transformations and reflections

Cecilia Exeni

Instituto Universitario Aeronáutico, Argentina
E-mail: cecixeni@gmail.com

Gloria Borioli

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina
E-mail: gloria_borioli@hotmail.com

Resumen

Desde el supuesto según el cual la educación mediada por tecnologías requiere trabajo interdisciplinario, el artículo comparte reflexiones surgidas del diálogo con trabajadores de la educación a distancia en instituciones de nivel superior de Córdoba (Argentina) que dan cuenta del desamparo legal en el que desarrollan sus tareas, ya que pese a los requerimientos de la tarea colaborativa, a la elevada profesionalización de los equipos y las complejas habilidades implicadas, es limitado su reconocimiento. El texto problematiza la situación de los agentes encuadrados en categorías laborales indefinidas, en las cuales no se explicita claramente el alcance de un trabajo que, en cambio, en la práctica supera con creces las cláusulas contractuales. También, propone dimensiones de análisis y debates pendientes a fin de colaborar en la construcción de una agenda de discusión que sistematice las acciones del trabajador en educación a distancia, encuadrándolo en un marco legal justo y de amparo de sus derechos.

Palabras clave: docentes; trabajadores; nuevas tecnologías; educación a distancia.

Abstract

From the assumption that technology-mediated education requires interdisciplinary work, this article shares reflections arising from dialogues with distance education workers of higher-level institutions in Córdoba (Argentina). They account for the legal defenselessness in which they perform their tasks, since despite the requirements of collaborative tasks, high professionalism of the teams and complex skills involved, their recognition is limited. The text problematizes the situation of agents framed in undefined work categories, in which the scope of the work is not clearly stated, but in practice, it far exceeds the contractual clauses. Furthermore, it proposes dimensions of analysis and pending debates in order to collaborate in the construction of a discussion agenda that systematizes the workers' actions in distance education, placing them within a fair legal framework that protects their rights.

Keywords: teachers; workers; new technologies; distance education.

Fecha de recepción: Abril 2019 • Aceptado: Febrero 2020

EXENI, C. Y BORIOLI, G. (2020). El trabajo docente en escenarios tecnológicos: desamparo y vacancias jurídicas *Virtualidad, Educación y Ciencia*, 21 (11), pp. 23-32.

Introducción. Justificación, hipótesis, objetivos

En tiempos de precarización laboral, de aumento del desempleo y de incremento del trabajo remoto, los trabajadores de la educación en el nivel superior vienen dando en Argentina una batalla sostenida por el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

Con la expansión de las tecnologías, universidades (públicas y privadas), institutos de formación docente (de jurisdicción pública, mixta o privada) y otros establecimientos educativos de formación inicial y posinicial han mutado y ampliado su oferta, incorporando trayectos o carreras completas con modalidad semipresencial o en línea. En efecto, carreras de grado y de posgrado, especializaciones, maestrías y doctorados aumentan las opciones para cursadas total o parcialmente a distancia, con el objeto tanto de ganar mercado (incorporando nuevas franjas etarias y económico-sociales de estudiantes trabajadores a la educación terciaria y cuaternaria) como de responder a las demandas de instancias de formación más breves que las tradicionales y más acordes a las subjetividades contemporáneas. Sin embargo, quienes trabajan en estos nuevos espacios educativos en muchas ocasiones no gozan de reconocimiento legal ni salarial.

Desde la hipótesis de un cuadro de situación preñado de incertidumbre y de vacancias, ante el auge de las contrataciones inestables y los quehaceres colaborativos mediados por tecnologías, adquiere importancia el debate sobre una desregulación que vulnera los derechos del trabajador.

Si bien es variada y numerosa la producción de reflexiones, ponencias y artículos acerca de la educación mediada por tecnologías en todos los niveles, hasta el momento —en nuestra indagación biblio y sitográfica tendiente a construir un estado de la cuestión— no hemos advertido escritos acerca del hiato jurídico vinculado con la tarea profesional de los trabajadores de diversos campos disciplinares en la producción y circulación de materiales didácticos destinados a la educación a distancia.

A los efectos de contribuir a esta discusión en ciernes, estimamos pertinente desmontar e historizar brevemente el problema, considerando por lo menos tres líneas de análisis: a) los significados y sentidos del trabajo y el estudio en la Argentina de los siglos XX y XXI; b) las transformaciones del trabajo docente en tiempos de tecnologías; y c) los marcos legales del trabajo docente en educación superior.

a. Trabajar y estudiar. El panorama ayer y hoy

En el mapa social de los discursos de hace dos décadas, estaban fuera del horizonte de expectativas muchas actividades, hoy sumamente frecuentes, como el trabajo a distancia, el diseño de clases virtuales, la elaboración de materiales educativos multimediales, las tutorías no presenciales o la atención por aula virtual. Prácticas que han generado transformaciones profundas no solo en la educación superior, sino en el paisaje cultural, en los lazos sociales, en la democratización del conocimiento, en el debate sobre autoría, etc. Tanto en la jurisdicción privada desde hace algún tiempo como en la jurisdicción pública más reciente, los estudiantes que en décadas precedentes no accedían a la educación superior abren desafíos que solicitan una constante revisión y readecuación de las propuestas.

Hoy cursan estudios terciarios y cuaternarios jóvenes criados en familias que no transitaban la experiencia formativa de la universidad, cuyos padres solo pudieron llegar a los estudios primarios

o secundarios. Y esas subjetividades con diferentes capitales culturales e impregnadas de tecnología solicitan programas y planes, contenidos y actividades diseñados con nuevas lógicas y nuevas perspectivas, con otras concepciones de la temporoespacialidad y con otros paradigmas. Por otra parte, en buena medida, la educación ha perdido su condición de garante de la inserción laboral. La educación superior, que entre 1930 y 1970 en Argentina fue símbolo de ascenso social, estableció una relación positiva entre educación, ocupación e ingresos: hijos y nietos de inmigrantes obtuvieron en la universidad las credenciales requeridas para insertarse ventajosamente en el medio laboral como consecuencia de una expansión de oportunidades. Hoy ese binomio educación/trabajo se ha roto y, en consecuencia, las propuestas de formación deben readecuarse desde varios dilemas que interpelan al educador del siglo XXI, dos de los cuales son ¿Qué aprendizajes posibilitarán la inserción laboral de los actuales estudiantes? ¿Cuáles son las representaciones de los docentes acerca del mundo del trabajo?

En las coordenadas actuales de desocupación y pobreza, con egresados que no siempre pueden trabajar en su profesión y con jóvenes que tempranamente deben colaborar en el sustento familiar, las modalidades a distancia (que brindan independencia a los equipos de trabajo técnico-docente y a los alumnos) constituyen una tendencia en alza. Según el proveedor de telecomunicaciones y servicios para empresas Virgin Media Business, dentro de una década alrededor del 60% de los empleados trabajarán en su lugar de residencia. La ocasión de trabajo remoto, que involucra sobre todo a la población joven, tiene numerosas y diversas causas —que por razones de espacio y de pertinencia quedarán fuera de este escrito— vinculadas con el discurso securitario y las dificultades de tránsito vehicular en las grandes ciudades, la accesibilidad económica de los dispositivos móviles, el encogimiento de las redes solidarias, el deterioro del lazo social y el achicamiento de las partidas presupuestarias destinadas a las políticas públicas, propio del avance del capitalismo y el neoliberalismo.

Desde luego, también hay ocurrencias sociales y laborales que, en simultáneo o a modo de efecto, se ligan con el trabajo a distancia: el aumento del turismo internacional, las fronteras porosas entre Estados que posibilitan la fluidez en el cruce de fronteras, las prácticas y los discursos sociales acerca de la desterritorialización, de la provisoriedad, de la circulación que impulsan un “arraigo dinámico” (Maffesoli, 2004: 30) y habilitan devenires constantes, empleos con contrataciones por períodos breves y estabildades fugaces.

b. El panorama local. El trabajo docente en nivel superior

Dos son las sucintas referencias acerca del trabajo docente y sus recientes transformaciones aquí seleccionadas, a modo de muestra, para dar cuenta de la complejización de las condiciones laborales en tiempos de tecnologías.

1. En numerosas instituciones, como la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), se ha puesto en vigencia desde la última década el régimen de estudiante trabajador o con familiares a cargo que —entre otros rasgos— exige menor presencialidad obligatoria y, además, supone una flexibilidad y una adecuación que habilitan un uso más frecuente del aula virtual, de las tutorías online y de otros recursos de las tecnologías actuales. Por ejemplo, en las facultades de Artes, Matemática, Astronomía, Física y Computación, Agronomía, Filosofía y Humanidades, se establece que esos estudiantes tienen prioridad para la elección del turno de cursada, la posibilidad de no asistir a clase y de solicitar la reprogramación de turnos de exámenes, etc. Puesto que, en las actuales condiciones socioeconómicas de Argentina y de la región, cada vez

son más los alumnos trabajadores, muchas cátedras rediseñan su propuesta de enseñanza con el complemento de una importante carga de actividades virtuales pocas veces registradas o reconocidas por la institución como tarea docente.

2. También, el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos de la ciudad de Córdoba (dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia), que ofrece instancias de formación docente para diversos niveles educativos, cuenta con un equipo de webmasters, didactizadores, diseñadores gráficos, maquetadores y tutores que trabajan a distancia, monitoreando producciones escritas, sugiriendo reformulaciones y propiciando el gradual reajuste de las producciones de los cursantes a los estándares esperados. Aunque reconocen ventajas tales como la flexibilidad horaria y la comodidad de la tarea domiciliaria, algunos de los trabajadores consultados para los fines del presente artículo admiten que la hoja de ruta provista para el acompañamiento es más un organizador que un límite, de modo que los tiempos pautados a menudo implican una sobreexigencia del tutor. Las consultas a toda hora habilitan una zona indefinida de actividades impagas, lo cual —según uno de los informantes— es vivido como explotación. Los testimonios de los actores convergen con un reciente informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde participaron 15 países, según el cual entre las ventajas de esa modalidad laboral figuran

(...) la reducción del tiempo de desplazamiento al trabajo, mayor autonomía sobre el horario laboral que conduce a una mayor flexibilidad y productividad; y entre las desventajas tienen una jornada laboral más larga y se superpone entre la vida laboral y personal (Vargas, 2017: s/d).

c. Los marcos legales

En primer lugar, al tiempo que la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) en su Título IV, Cap. I, Art. 67 prescribe, entre otras disposiciones, que los/as docentes del sistema educativo tendrán derecho al mantenimiento de su estabilidad, en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente, a los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social, y a un salario digno. Por su parte, la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521, regulatoria de “las instituciones de formación superior, sean universitarias o no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas, todas las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional Argentino regulado por la ley 24.195” (Título I, Artículo I), en muchas de sus consideraciones resulta hoy obsoleta. Se trata de un aparato jurídico sancionado y promulgado en 1995 que responde a un contexto de ocurrencia en el cual todavía el trabajo a distancia no era pensable, o, en todo caso, no en los términos hoy alcanzados. En el Título I, Cap. I, Art. 3, la LES establece que:

La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actividades y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexiva, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Y aquí reside una de las varias zonas de fricción. ¿Cómo garantizar el acceso a la cultura, la educación en la disciplina y en valores, y la preservación de una modalidad en la que todas las voces sean escuchadas cuando se vulneran los derechos de los trabajadores, capitalizando una vacancia

jurídica en beneficio del empresariado o del Estado?

En segundo lugar, hasta donde hemos podido indagar —según la Resolución 2641-E/2017 (que dispone nuevas regulaciones ministeriales en torno a la educación a distancia)— ni entidades como el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ni la Red Universitaria de Educación a Distancia Argentina (RUEDA), constituida por universidades e institutos universitarios que ofrecen propuestas de formación docente y profesional mediadas por tecnologías, se han ocupado de manera sistemática de docentes, investigadores y profesionales de diversos campos disciplinares en tanto trabajadores y, por ende, sujetos de derecho. Se trata de organismos específicos abocados a la educación superior que organizan jornadas y simposios a fin de abordar diversos temas vinculados con la educación a distancia, en cuyas producciones, no obstante, detectamos una escasa reflexión y una casi ausencia de propuestas en pos del trabajo reconocido y registrado.

En tercer lugar, hemos relevado algunos avances ingentes, parciales y esporádicos vinculados con redes integradas de sistemas institucionales de educación a distancia, tales como la propuesta de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), el Sistema Integral de Educación a Distancia de México y otros. Numerosas son las ponencias que analizan casos, ofrecen pistas de avances, comparten experiencias y formulan hipótesis sobre las nuevas formas de concebir la enseñanza y el aprendizaje, sobre los encuentros y desencuentros entre generaciones net y generaciones del soporte papel, sobre nuevas concepciones temporoespaciales y nuevas configuraciones de subjetividades mediáticas. Sin embargo, incluso en esos encuentros de especialistas procedentes de los campos de la pedagogía, la comunicación, el diseño y los medios audiovisuales hay no solo ausencia de consenso, sino también una escasez de debate. En general, cada unidad académica genera una propuesta en la que se privilegia, se reglamenta y se especifica la tarea de enseñar, pero no se analiza ni se protege el derecho del enseñante.

A modo de antecedentes. Historizar la educación a distancia

Si bien las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) —la computadora, los programas informáticos, internet, etc.— no se crearon con fines educativos, los sistemas de enseñanza se las apropiaron y generaron una nueva modalidad de trabajo enriquecida por el avance de las TIC en difusión y complejidad, ampliando en forma exponencial el campo educativo a límites insospechados.

Ahora bien, ¿cómo se inició ese proceso y cuáles han sido sus desarrollos? La educación a distancia (EAD) comenzó en un ámbito no formal con un perfil que acentuaba la capacitación para el trabajo, utilizando el correo postal y la televisión. Luego, con el surgimiento de internet las posibilidades se potenciaron y dejaron de ser exclusivas de la educación no formal para ser adoptadas por las universidades. Al principio con la Web 1.0 (con interactividad limitada a las lecturas, el visionado de videos y la comunicación por e-mail) las plataformas educativas ofrecían instancias y modalidades de capacitación con contenidos expositivos en lenguaje escrito y audiovisual, cuyas evaluaciones eran enviadas y devueltas por correo electrónico.

El desarrollo de la Web 2.0 amplió cualitativa y cuantitativamente los recursos educativos multimediales y las interacciones entre los usuarios; en consecuencia se pudieron complejizar las propuestas educativas mediadas por tecnologías. Esto exigió perfiles profesionales especializados en educación y tecnologías para mejorar la calidad educativa de la modalidad a distancia y crear softwares

específicos: aulas virtuales, repositorios, bibliotecas virtuales, materiales multimediales, simuladores, etc. Gracias a estos desarrollos hoy es posible contar con gran cantidad de recursos que combinan textos, imágenes, audios, videojuegos, animaciones, realidad aumentada, etc. Estos recursos, además, son interactivos, es decir, posibilitan al usuario determinar el camino de su proceso de aprendizaje, ya que puede pasar a otras páginas web o escoger entre varios elementos de un menú y explorar en distintos puntos de su contenido de un modo no lineal.

Si bien desde sus albores la EAD se caracterizó por la comunicación asincrónica, hoy el chat, la webinar y la videoconferencia permiten que educadores y educandos conectados se comuniquen en tiempo real. Lo que no ha cambiado, sin embargo, aunque los actores estén separados físicamente, es la organización flexible de tiempo y espacio, y la interacción entre docentes, estudiantes y conocimientos.

Dentro de la oferta educativa a distancia surgieron diversas modalidades y la dinámica propia de los adelantos tecnológicos asevera que las potencialidades aún no están agotadas. Antes bien, la EAD se constituye en una modalidad de aceptación creciente por los beneficios en relación con el tiempo, el espacio y las formas de capacitación que han generado cambios extendidos y profundos en los sistemas de educación formal. Tales transformaciones impactan el ámbito laboral docente con diversas modalidades, algunas de las cuales son analizadas por Martínez (2008):

1. La economía del conocimiento. La nueva tecnología de la información redefine los procesos laborales y a los trabajadores, y, por tanto, al empleo y la estructura ocupacional. “Mientras está mejorando la preparación para una cantidad considerable de puestos de trabajo y a veces los salarios y las condiciones laborales en los sectores más dinámicos, otra gran cantidad está desapareciendo por la automatización tanto en la fabricación” (Castells, 1997: 333), lo cual incide en la necesidad de formación incesante.
2. La veloz obsolescencia de los conocimientos producida por el vertiginoso avance científico. El ciclo de vida de los conocimientos se reduce y, en consecuencia, el aprender a lo largo de la vida no es un slogan, sino un imperativo. Esta idea fue planteada por el Informe Delors, según el cual “nos parece que debe imponerse el concepto de educación durante toda la vida con sus ventajas de flexibilidad, diversidad y accesibilidad en el tiempo y el espacio. Es la idea de educación permanente lo que ha de ser al mismo tiempo reconsiderado y ampliado, porque además de las necesarias adaptaciones relacionadas con las mutaciones de la vida profesional, debe ser una estructura continua de la persona humana, de su conocimiento y sus aptitudes, pero también de su facultad de juicio y acción” (1996: 20).
3. La aparición de los llamados “nuevos yacimientos de empleo” o actividades en respuesta a necesidades sociales actualmente configuradas como mercados incompletos, ocupaciones signadas por la intensidad y por un ámbito de producción/prestación definido en el territorio. Las nuevas ocupaciones reenvían entre otros factores, a la inversión de las pirámides de población, consecuencia del alargamiento de la esperanza de vida y de la caída de la natalidad; a la extensión de los sistemas educativos, lo que determina nuevas demandas educativas y formativas en el sistema escolar y en el de formación permanente; a la importante incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la transformación de las estructuras familiares; al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y a la comunicación: los cambios en las pautas de consumo y del uso del tiempo social y del ocio y cultura (Chacón Rodríguez, citado por Marcelo, 2001).

4. La reducción del tiempo de trabajo, en algunos países, contribuye a marcar el mercado de formación con nuevas demandas a partir del mayor tiempo libre de los trabajadores. Desde la perspectiva de las empresas, se intenta rentabilizar ese tiempo destinado al perfeccionamiento de la mano de obra, recurriendo a la modalidad a distancia con propuestas más flexibles, facilitadoras de ese proceso de aprendizaje y actualización sin necesidad de que los empleados abandonen sus puestos de trabajo.

Hacia una sistematización del relevamiento. El modelo interdisciplinario en la producción y circulación de los materiales

Las universidades argentinas de gestión pública y privada amplían día a día su oferta de EAD. Para ello, cuentan con docentes especialistas en contenidos, administrativos, coordinadores de áreas y de carreras, bibliotecarios, etc., además, con el transcurso de los años se ha ido definiendo un modelo de elaboración de propuestas educativas mediadas por tecnologías que requieren trabajadores de distintas disciplinas, tales como profesionales de Ciencias de la Computación, comunicadores sociales, licenciados en lengua, técnicos en corrección literaria, diseñadores gráficos, licenciados o técnicos en cine y televisión.

El proceso de construcción de esas propuestas didácticas comienza con la escritura de clases, es decir, con un guion de contenidos de enseñanza a cargo de un docente experto en la asignatura. Luego, el material se envía al área integrada por comunicadores sociales y correctores gramaticales que hacen más accesibles los temas, para mejorar el diálogo con el estudiante realizan los reajustes de estilo, sintaxis, notación, etc. y preservan los derechos de autor, sobre todo en lo que atañe a las citas textuales. Aquel docente contenidista debe explicitar un listado de recursos disponibles exclusivamente en formato digital o e-book; para tal fin cuenta con el asesoramiento de bibliotecarios expertos en la compra de textos y licencias para materiales educativos.

En muchas universidades, las clases escritas se complementan con teleclases. El docente experto graba tantas teleclases como unidades didácticas tiene la materia, tarea para la cual se dispone de un estudio de televisión en el que trabajan licenciados en Cine y TV, quienes graban, cuidan la calidad audiovisual y realizan la edición. Cabe destacar que, en algunas instituciones, el docente experto debe presentar para cada clase un esquema conceptual con los contenidos centrales y el recorrido de los aprendizajes. Este esquema es reformulado por diseñadores gráficos y editado con las grabaciones del docente experto. Todo el material es maquetado y subido a la plataforma (Moodle, E-ducativa, Canvas, etc.) por programadores y expertos en Ciencias de la Computación, quienes, además, hacen el mantenimiento de las tecnologías (servidores, computadoras, softwares, etc.). Las clases y las materias deben estar listas bastante tiempo antes del cursado. Según analiza González,

En general se le solicita a una propuesta a distancia “más cosas” que a una propuesta educativa presencial (...) no son requerimientos diferenciados porque la modalidad lo amerita sino que son los mismos requisitos que la presencial y nuevos pedidos que a una carrera presencial no se le pide. Por ejemplo, tener los materiales del primer semestre de una carrera todos desarrollados y puestos en un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje. Este pedido no es comparable a un requerimiento similar en la presencialidad. Pareciera que (...) la presencialidad (...) en un aula garantiza que este encuentro sea de calidad (...) de esta manera no se necesita escribir la clase o ser grabada en forma anticipada para que sea evaluada por los organismos de acreditación. (2016: 1)

Una vez que la materia se abre y comienza el período de cursado, se contratan docentes idóneos en la asignatura para la realización de las tutorías. Hasta aquí, intervienen entonces: docentes expertos, comunicadores sociales, correctores literarios, bibliotecarios, licenciados en Cine y Tv, diseñadores gráficos, trabajadores de las Ciencias de la Computación y otros docentes tutores. Para ninguno de ellos hay convenios laborales que regulen y especifiquen las condiciones de trabajo de la EAD (salarios, jornada, descansos, vacaciones, licencias, capacitación profesional, etc.). Tampoco son considerados los convenios laborales de los gremios de cada uno de estos profesionales. En una de las universidades consultadas, por ejemplo, cada facultad determina unilateralmente cómo y cuánto paga sin dejar en claro si los honorarios se abonan por cantidad de estudiantes, por aula virtual, por cantidad de horas, por experticia en el área, por antigüedad o por alguna otra de las variables que regulan la docencia presencial. Si bien los docentes expertos cobran una única vez por la realización de las clases y teleclases de cada materia, aunque estas se repliquen cada cuatrimestre, quizás deberían cobrar toda vez que se vuelva a dictar la materia. Cuando se trata de defender los derechos laborales, entra en juego también la necesidad de leyes proteccionistas, lo cual en Argentina es posible, ya que se cuenta con profesionales altamente calificados.

Ampliar la mirada. Continuar indagando en otros escenarios

Por cierto, la situación asume diferentes perfiles en diversos contextos de producción. Por ejemplo, en España en el 2013 se estableció una regulación del trabajo a distancia (Ley-Decreto 3/2012). Ello significó no solo un cambio en la designación (antes se denominaba “trabajo doméstico”), sino el reconocimiento de las crecientes posibilidades que los dispositivos móviles ofrecen en tiempos de empleos transitorios y movilidad geográfica frecuente. El achicamiento del mercado laboral y la reconfiguración de los estilos de realización de tareas son algunos de los factores que impulsan cada vez a más jóvenes y adultos a trabajar a distancia, situación a la cual también contribuyen las numerosas aplicaciones de escritorios remotos y la accesibilidad económica a los teléfonos inteligentes. Ese avance, no obstante, ha sido desparejo: las tecnologías de información y comunicación se han multiplicado vertiginosamente, la brecha digital y etaria ha crecido y los derechos de los trabajadores han quedado rezagados y librados a su suerte en condiciones de desamparo legal tanto en instituciones estatales como privadas o públicas aranceladas.

Además, en el ámbito extendido, Freelancer.com —que cuenta con casi 20 millones de usuarios— o la red social LinkedIn, permite el contacto entre empleadores y trabajadores de cualquier parte del mundo quienes cobran menos que los profesionales del país. Por ejemplo, los programadores de India, con mucha experticia, son requeridos para el desarrollo y mantenimiento de software (aulas virtuales como Moodle o Ed Modo) y los especialistas en Ciencias de la Computación argentinos son requeridos por empresas de creación de videojuegos de EE.UU. Sitios como We Work Remotely, Skip the Drive, Viirtual Vocations, Flex Jobs y Angel List son comunidades online para encontrar empleo o empleados que constituyen posibilidades crecientes en el mapa actual de desocupación y pobreza; esto es parte de la globalización laboral periférica. Pero a la hora de pensar en materiales educativos multimediales es menester considerar rasgos identitarios de los sujetos, razón por la cual se debería seguir apoyando (como hasta 2015) a realizadores locales, tal es el caso de la productora multimedial El perro en la luna, de excelencia en la calidad educativa de los programas para Canal Encuentro y Paka Paka, o la desarrolladora rosarina de aulas virtuales E-ducativa.

Conclusiones

Hoy, en un mercado laboral de alta rotación y corta permanencia en los empleos, el surgimiento de las nuevas tecnologías ha potenciado las oportunidades del trabajo a distancia. En empresas públicas y privadas, en instituciones educativas y en otros espacios laborales, la demanda de expertos en tecnologías y de trabajo interdisciplinario es cada vez mayor. La necesidad de actualización permanente es imperiosa y la inversión en capital material y cultural, incesante, ya que los saberes, programas y equipos se tornan obsoletos en plazos cada vez más cortos. En suma, las exigencias al trabajador aumentan.

Sin embargo, hay contratos y leyes regidos por cláusulas de vigencia breve y discutible, cuando no francamente caduca. Y esa situación de desprotección jurídica es —en el caso de los docentes trabajadores de modalidad a distancia— preocupante y no solo quienes se hallan directamente involucrados deben hacerse cargo de esta vacancia. Se trata de un deber gremial y estatal, cuyos alcances parecen desconocerse; más aún, ese desconocimiento aparece en muchos casos naturalizado y aceptado por quienes pretendemos gozar del derecho a trabajar en condiciones dignas y seguir apostando, mediante la EAD, al crecimiento de puestos de trabajo docente, a la democratización de la cultura y a la concepción del conocimiento como un bien accesible para todos.

Referencias bibliográficas

- CASTELLS, M. (1997). *La Era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- DELORS, J. (1996). “Los cuatro pilares de la educación”. En *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Madrid, España: Santillana/UNESCO. (pp. 91-103).
- GONZÁLEZ, H. (2016). “Educación a distancia y el debate académico en las universidades de Argentina”. Recuperado de: www.unicen.edu.ar/content/educación-distancia-y-el-debate-académico-en-las-universidades-de-argentina
- MAFFESOLI, M. (2004). *El nomadismo. Vagabundeos iniciáticos*. México: F.C.E
- MARCELO, C. (2001). *Aprender a Enseñar para la Sociedad del Conocimiento*. *Revista Complutense de Educación*, 12(2). Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/RCED0101220531A/16749Revista>
- MARTÍNEZ, M. T. (2008). *La educación a distancia. Tesis de Maestría en Procesos educativos mediados por nuevas tecnologías*. Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (2017). *Nueva propuesta de Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNCuyo*. Secretaría Académica. Recuperado de: <http://www.uncuyo.edu.ar/academica/nueva-propuesta-de-sistema-institucional-de-educacion-a-distancia-de-la-uncuyon>
- UNIVERSIA ESPAÑA (2013). *Los derechos de los trabajadores a distancia*. Universia España. Recuperado de: <http://noticias.universia.es/empleo/noticia/2013/03/06/1008924/derechos-trabajadores-distancia.html>

VARGAS, O. (2017) «Trabajar en cualquier momento y en cualquier lugar: consecuencias en el ámbito laboral» (Working anytime, anywhere: The effects on the world of work). Recuperado de www.eurofound.europa.eu/publications.